

la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.488-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/578/1998.—PRINCESS USIOSEPE contra resolución del Ministerio del Interior sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—53.986-E.

1/528/1998.—GARNIK SERANOVICH OGANNIAN y otros contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 8-5-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.—53.991-E.

1/588/1998.—CUBIERTAS Y MZOV, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio del Interior (Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid) de fecha 27-10-1997.—53.993-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/100/1998.—Don ADAMOU ISSAKA contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29-12-1997, sobre inadmisión a trámite de la solicitud del derecho de asilo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.658-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/669/1998.—Doña CYNTHIA LUGARD contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-6-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—54.471-E.

1/809/1998.—Don LUIS YBARRA YBARRA y otros contra Orden del Ministerio de Medio Ambiente, de fecha 17-6-1998, por la que se aprueba el deslinde de dominio público maríti-

mo-terrestre en el tramo de costa comprendido entre la urbanización «Las Redes» y el dique norte de puerto Sherry, término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).—54.480-E.

1/699/1998.—Doña MABEL FÉLIX contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 30-6-1998, sobre inadmisión a trámite de la solicitud de asilo.—54.482-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/391/1998.—Don DAVID PÉREZ NARVÁEZ contra silencio administrativo sobre prestación social sustitutoria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.660-E.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/19.585, promovido a instancia de don OSVALDO JOSÉ GALUCCI, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha 28-4-1989, sobre expulsión del territorio nacional, se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de auto aprobando tasación de costas de fecha 22-7-1997, recaída en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Se aprueba la tasación de costas practicada en autos de fecha 22-1-1997. Requírase al recurrente don Osvaldo José Galucci por medio de edictos para que, en el término de diez días, efectúe el pago de su importe, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio. Contra esta resolución no cabe recurso alguno».

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—54.315-E.

Sección Primera

Edicto

Doña M. Elena Cornejo Pérez, Secretaria de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

Hago saber: Que en virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/775/1994, promovido a instancia de IONEL CIRPACI contra

resolución del Ministerio del Interior, de fecha 29-6-1993, sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.

Se ordena la publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación del auto de fecha 21-11-1997 recaído en estos autos, cuya parte dispositiva es la siguiente: «Procédase al archivo del presente recurso contencioso-administrativo seguido a instancia de Ionel Cirpaci, previas las oportunas anotaciones en los libros correspondientes».

Y, para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Madrid a 13 de octubre de 1998.—La Secretaria, M. Elena Cornejo Pérez.—54.494-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/737/1998.—Doña GENNIFER SANDS contra resolución del Ministerio del Interior.—54.462-E.

1/697/1998.—CAJA DE ESPAÑA DE INVERSIONES CAMP contra resolución del Ministerio del Interior.—54.467-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.302/1998.—Don IGNACIO CONDE MANCHENO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-7-1998, dictada en expediente R.G. 1.703/98; R.S. 1.310/98, sobre denegación indemnización amparo de la Ley 19/1974.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 2 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.358-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.308/1998.—HERMANOS MUELA GARCÍA, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-7-1998, sobre Impuesto sobre Sociedades (R.G. 680/98).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.215-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.305/1998.—Don JOSÉ LUIS ÁLVAREZ HUESCA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 8-7-1998, dictada en expediente R.G. 5.940-97; R.S. 1.115-97, sobre denegación pensión extraordinaria de jubilación.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.691-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.311/1998.—INMOBILIARIA ESPUELAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 9-7-1998, sobre sociedades.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.701-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.312/1998.—Don JUAN ARREBOLA SECILLA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-6-1998, dictada en expediente R.G. 3.320-97; R.S. 1.039-97, sobre denegación aplicación Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 6 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.692-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.318/1998.—ASFALTOS ESPAÑOLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-7-1998 (R.G. 1.645/96), sobre Impuestos Especiales.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.216-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.321/1998.—CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 8-9-1998, sobre transmisiones patrimoniales.—53.690-E.

2/1.320/1998.—CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-7-1998 (Vocalía Cuarta, R.G. 2.619-97; R.S. 174-97), relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y cuantía de 10.392.960 pesetas.—53.704-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.329/1998.—Doña RAMONA BARRERA CERVO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-7-1998, dictada en expediente R.G. 5.415/97, R.S. 457/98, sobre clases pasivas.—54.208-E.

2/1.328/1998.—Doña MARINA ACUÑA SÁNCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-7-1998, sobre pensión de orfandad.—54.217-E.

2/1.326/1998.—Doña MARÍA MEILÁN TORRES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 24-7-1998, dictada

en expediente R.G. 5.465/97, R.S. 483/98, sobre clases pasivas.—54.219-E.

Lo que se anuncia para que sirva emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.327/1998.—BANCO SANTANDER, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-6-1998 (Vocalía Tercera, R.G. 3.299-96; R.S. 1.373-96), sobre recaudación ejercicio 1994 y cuantía de 76.421.066 pesetas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de octubre de 1998.—El Secretario.—53.705-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona y entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/1.065/1998.—Doña ÁNGELES GIL RODRÍGUEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 9-7-1998, R.G. 6.750/95, R.S. 1.341/95.—54.210-E.

2/1.205/1998.—BANCO DE SABADELL, SOCIEDAD ANÓNIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-2-1998, R.G. 8.185/96, R.S. 54/97.—54.211-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/1.227/1998.—Doña MARÍA JOSÉ OÑATE VIGIL DE QUIÑONES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 12-6-1998, dictada en expediente R.G. 7.327-97; R.S. 44-98, sobre clases pasivas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley